



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de febrero de 1998.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de locación del inmueble sito en la calle Carlos H. Rodríguez n° 46, 1° piso, de la ciudad de Neuquén (pcia. del mismo nombre), sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fue arrendado por la Gobernación de la provincia del Neuquén, quien comunicó la imposibilidad presupuestaria de continuar afrontando los gastos correspondientes a partir del mes de febrero de 1997 (ver fs. 3 y fs. 2 del folio único n° 12), cuyo arrendamiento ha pagado (ver fs. 6, 8/9 del folio único 68).

Que el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales ha practicado la valuación del canon locativo en el importe mensual de \$ 4.000 (fs. 10).

Que se han efectuado distintas tratativas con el representante de la firma propietaria -Transforma S.A.- a fin de estipular las condiciones del contrato, de lo que dan cuenta las constancias de fs. 20/23, 33/41 y 56/57, resultando de éstas su conformidad con el precio mencionado y con las que fija el reglamento de locaciones aprobado por la acordada n° 46/89.

POR ELLO, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a contratar con la firma propietaria del inmueble de la calle Carlos H. Rodríguez 46, la locación de los espacios que ocupa el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén de acuerdo con el proyecto de contrato de locación obrante a fs. 29/30, pero por el plazo de tres años a partir del mes de marzo de 1997, y con las modificaciones indicadas en el segundo párrafo del informe de fs. 52/53.

A tal efecto el presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén queda autorizado para suscribir -ad referendum- de este Tribunal el mencionado contrato, que se integrará con el acta de inventario (art.2, apartado n) del reglamento de locaciones aprobado por la acordada 46/89).

2º) Encomendar a la citada dirección la verificación y control de las condiciones de dominio del inmueble, y de la representación legal de quien signará el contrato en nombre de la firma locadora.

3º) Afectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las partidas pertinentes de los ejercicios financieros que correspondan.

4º) Regístrese. Remítanse a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION